



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 31 de mayo de 2018, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 25 de abril de 2018.

PUNTO 2º.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2018-2022.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto el expediente para la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos en el Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas” nº 118-b del Catálogo de Utilidad Pública, período 2018 a 2022, mediante subasta.

Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos en el Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas” nº 118-b, del Catálogo de Utilidad Pública, años 2018 a 2022, por subasta, convocando su licitación.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir la subasta, en los términos que figuran en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el Anuncio en el Perfil de Contratante de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de 16 de mayo de 2018.

*El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.*



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, se propone al Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente:

A C U E R D O:

Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 al municipio de VILLACARRILLO.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda presar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA EDIFICACIÓN PGOU (Retranqueos en Suelo Industrial Consolidado).- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta del expediente instruido con objeto de proceder a la modificación del artículo 57 en su apartado 3 (sobre retranqueo) del PGOU de Villacarrillo, al objeto de regularizar la situación de las edificaciones de uso industrial construidas con anterioridad a la aprobación del mencionado PGOU.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, todos ellos en sentido favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Norma 57 en su apartado 3 (retranqueos) de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Planeamiento de Villacarrillo, de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a información pública por plazo de un mes mediante inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la sede electrónica municipal.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo antes transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADO DE ABASTOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Puestos Vacantes del Mercado de Abastos de Villacarrillo, ubicado en C/ Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mencionada.

Seguidos todos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para los Puestos Núm. 2 y 3, por falta de licitadores, debiendo procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vistos los acuerdos plenarios calificando favorablemente las ofertas presentadas por D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ PADILLA y D. ANTONIO TORIBIO ROMERO.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la concesión del uso privativo de los Puestos del Mercado Municipal de Abastos que a continuación se indican, sito en C/ Ministro Benavides nº 67 de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público:

- PUESTO Nº 3 a favor de D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ PADILLA, para la actividad de Venta de Frutas, Verduras y Hortalizas, de conformidad con la oferta presentada, con un canon total de 2.288,00 euros, que se prorratearán entre los meses que dura la concesión, que será hasta diciembre de 2028.*
- PUESTO Nº 2 a favor de D. ANTONIO TORIBIO ROMERO, para la actividad de Venta de Frutas, Verduras, Hortalizas y Similares (especias, frutos secos, conservas, ...), de conformidad con la oferta presentada, con un canon total de 2.203,00 euros, que se prorratearán entre los meses que dure la concesión, que será hasta diciembre de 2028.*

2º.- Notificar a los adjudicatarios de la concesión el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato administrativo correspondiente, que deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba el presente acuerdo.”



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

PUNTO 6º.- CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON RECICLADOS ANMAJOCA S.L.- Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Visto el expediente instruido con motivo del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito con D. Ángel Crespo Mora, en representación de la Mercantil RECICLADOS ANMAJOCA S.L., para la ejecución y sufragado de las obras de urbanización de parcelas paralelas y perpendicular a CN-322, para dotarlas de la condición jurídica de solares dando cumplimiento así a lo previsto en el PGOU de Villacarrillo.

Atendido que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 24 de abril de 2018, y Tablón de Anuncios Municipal, sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna contra el mismo, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar y aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión suscrito con D. Ángel Crespo Mora, en representación de la Mercantil RECICLADOS ANMAJOCA S.L., para la ejecución y sufragado de las obras de urbanización de parcelas paralelas y perpendicular a CN-322, para dotarlas de la condición jurídica de solares dando cumplimiento así a lo previsto en el PGOU de Villacarrillo, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

2º.- Que se proceda a su inscripción en el Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos de este Municipio, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 7º.- FESTEJOS TAURINOS 2018.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico:

“Examinado el expediente para la celebración de Espectáculos Taurinos en este Municipio, durante el presente año de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la celebración de los siguientes Festejos Taurinos Populares, en los lugares y fechas que se indican:

AGRUPACIÓN DE MOGÓN:

- ***Día 12 de agosto de 2018: SUELTA DE RESES.***

MOGÓN:

- ***Días 18 y 19 de agosto de 2018: SUELTA DE RESES (en horario de mañana).***
- ***Día 18 de agosto de 2018: SUELTA DE RESES (GRAN PRIX en horario de tarde).***

VILLACARRILLO:

- ***Días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2018: SUELTA DE RESES.***
- ***Día 15 de Septiembre de 2018: ENCIERRO DE RESES BRAVAS Y SUELTA DE RESES.***
- ***Día 16 de Septiembre de 2018: SUELTA DE RESES (GRAN PRIX).***

2º.- Autorizar la celebración del siguiente Festejo Taurino:

- ***VILLACARRILLO: Día 15 de Septiembre de 2018, CORRIDA DE TOROS, en horario de tarde.***

3º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a efectos de otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen /Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico antes transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 8º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico:

“En el Boletín Oficial de la Provincia nº 8, de 11 de enero de 2018, se publica el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo, la cual fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Vendedores Ambulantes Profesionales Autónomos (AVAPA), Registro de Entrada nº 3222 de fecha 17 de abril de 2018.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, realizando una serie de observaciones al texto de la referida Ordenanza.

En atención a los escritos antes indicados, la Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo, en la forma siguiente:

ARTÍCULO 10.- CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN.

Se suprime el apartado g) del punto 1.

El punto 3 queda redactado como sigue:

“3. La autorización será transmisible entre familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, previa autorización por parte del Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

El Ayuntamiento podrá denegar dicha transmisión si no han transcurrido al menos 5 años desde su concesión, salvo por cese de actividad, jubilación o enfermedad grave debidamente justificada.

Para la concesión de dicha transmisión será necesario abonar cuatro trimestres de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanzas Fiscal.”

ARTÍCULO 14.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el punto 4 existe un error material y donde hace referencia al Art. 14 debe poner Art. 15.

ARTÍCULO 15.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.- Queda redactado como sigue:

“En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre estacionamiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud:

- Inversión superior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

1.- Entre 0 y 5 años: 5 puntos.

2.- Entre 6 y 10 años: 3 puntos.

- Inversión igual o inferior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

1.- Entre 0 y 5 años: 4 puntos.

2.- Entre 6 y 10 años: 2 puntos.

b.- La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (puntuación: máximo 1 punto):

- Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.
- Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
- Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial (1 punto por cada 5 años de experiencia, con un máximo de 3 puntos).

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante, siendo aquel reconocido oficialmente y obtenido en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las administraciones públicas o bien a través de las empresas acreditadas para extenderlos: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea la persona solicitante, hasta un máximo de 4 puntos.

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. (1 punto por cada curso, conferencia o actividad acreditada, con un máximo de 5 puntos).

f.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias. (2 puntos).

g.- Pertenecer a una Asociación de Comercio Ambulante inscrita en el Registro de Asociaciones de Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía, 2 puntos.

h.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes, 1 punto.
- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes, 1 punto.

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad. La puntuación asignada (5 puntos por sanción), se restará de la puntuación finalmente otorgada.”

ARTÍCULO 18.- FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.-

El apartado 2 quedará redactado como sigue:

“2. A la hora del comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad, o quienes dejando su vehículo dentro no sobresalga de las líneas que delimitan su espacio entre vehículo y mercancías.”

ARTÍCULO 19.- PUESTOS.-

El apartado 1 queda redactado como sigue:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

“1. El mercadillo en Villacarrillo constará de 80 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

El mercadillo de Mogón constará de 25 puestos, instalados en Paseo de la Alameda o lugar sustitutivo.”

DISPOSICIÓN FINAL.-

Queda redactada como sigue:

“La presente Ordenanza fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº42/18, de 24 de abril: Aprobando la automatización de las siguientes actuaciones administrativas: expedición electrónica de certificados de empadronamiento y expedición electrónica de volantes de empadronamiento.

Nº 43/18, de 25 de abril: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 23 de abril.

Nº 44/18 de 25 de abril: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 45/18, de 2 de mayo: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 4 de mayo.

Nº 46/18, de 4 de mayo: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 47/18, de 8 de mayo: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 9 de mayo.

Nº 48/18, de 10 de mayo: Suspensión inmediata de las obras que se están realizando en parcela sita en Polígono 10 de Villacarrillo, sin la correspondiente licencia municipal.

Nº 49/18, de 14 de mayo: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 16 de mayo.

Nº 50/18, de 16 de mayo: Delegación en el Concejal D. Rafael Raya Plazas la competencia para celebración de matrimonio civil el día 1 de junio de 2018.

Nº 51/18, de 21 de mayo: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 52/18, de 22 de mayo: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 23 de mayo.

PUNTO 10º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo. (BOJA nº 87, de 8 de mayo de 2018).
- Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento. (BOJA nº 91, de 14 de mayo de 2018).
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. (BOJA nº 91, de 14 de mayo de 2018).
- Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (BOJA nº 101, de 28 de mayo de 2018).
- Orden de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de estos días. (BOJA nº 102, de 29 de mayo de 2018).

PUNTO 11º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a uno de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

